



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 080 -2009**

Lima, 04 de Mayo de 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 196-2009/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación de los expedientes técnicos de la obra "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabayllo.

**CONSIDERANDO:**

Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa;

Que, SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2646 del 08 de Noviembre de 2004 se constituye al Servicio de Parques de Lima SERPAR como unidad ejecutora municipal adicional (UE-GL) de Proyecto de Inversión a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tendrá como funciones la elaboración del expediente técnico, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas del Ciclo de Proyectos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306 del 21.07.08 se aprueba el clasificador institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2009, el cual considera a SERPAR LIMA como Centro de Costos de Inversiones Municipales MML con código N° 14009.

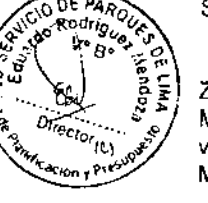
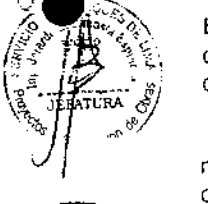
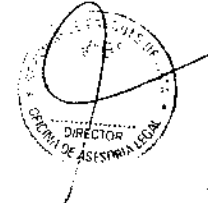
Que, según el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 del 03-06-2008, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deberá contar previo a la convocatoria de proceso de selección correspondiente, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma, y el expediente técnico aprobado.

Que, según el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31-12-2008, para la aprobación del expediente de contratación se adjuntara el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

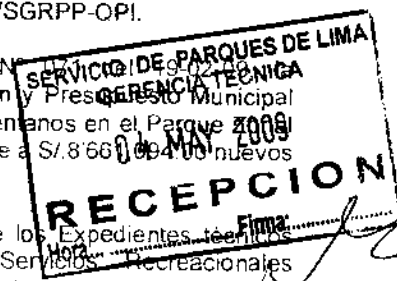
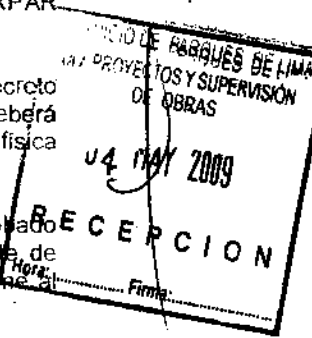
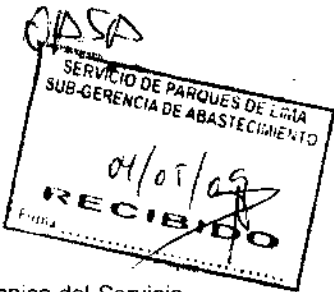
Que, el proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabayllo, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 106348, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente, otorgada por la Oficina de Programación de Inversiones - OPI de la Municipalidad de Lima, según Informe Técnico N° 004-2009-MML/PGR/LMS/SGRPP-OPI.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima N° 090-2009, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha incorporado en su Plan de Acción y Presupuesto Municipal 2009, el proyecto de "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabayllo, cuyo costo de inversión asciende a S/ 8'660'094.00 nuevos soles.

Que mediante informe de visto, la Gerencia Técnica informa que los expedientes técnicos elaborados son componentes del proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac" cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 8'408.829.35 nuevos soles, excluyéndose los componentes relacionados a la elaboración del



EA  
AL  
ET  
ARSO  
OPL  
04.05.09



Expediente técnico y Supervisión, los mismos que ascienden a la suma de S/. 84,088.00 y 168,176.65 nuevos soles, respectivamente.

De conformidad con el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

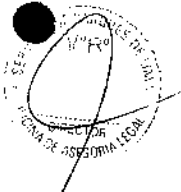
Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Expedientes Técnicos correspondientes al Proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabayllo, Provincia de Lima por un total de **S/. 8'408,829.35** nuevos soles (Ocho millones, cuatrocientos ocho mil, ochocientos veintinueve con 35/100 Nuevos Soles) cuyo presupuesto base corresponde al mes de Marzo del pte. Año., según detalle:

✓ Piscina Recreativa	886,949.89
✓ SS.HH., Vestuarios Duchas de Damas y Caballeros	1,055,096.71
✓ Piso de terrazo en accesos generales de piscinas y graderías	742,718.66
✓ Caseta de bombas de piscinas recreativas	529,034.42
✓ Instalaciones hidráulicas de piscinas recreativas	135,560.61
✓ Sistema de compensación de piscinas recreativas	145,670.45
✓ Piscinas semiolímpicas	270,662.80
✓ Patera	120,690.00
✓ Caseta de Bombas y Sistema semiolímpicas niños	183,209.70
✓ Red eléctrica y sistema de audio en complejo de piscinas	355,432.02
✓ SS.H.H. Generales y Ducha externa	272,326.89
✓ Cisterna y cuarto de Bombas de SS.HH. Vestuarios, Duchas de Damas y Caballeros	147,011.22
✓ Cisterna de Regadío + aspersores	147,616.51
✓ Cisterna para SS.HH niños y Duchas exterior y duchas obligatorias	162,192.29
✓ Cerco Metálico para complejo de piscinas	177,630.82
✓ Zona de ingreso a complejo de piscina	196,214.71
✓ Construcción de losa deportiva de Fútbol	190,605.56
✓ Habilitación de cancha minifútbol de grass sintético	274,602.46
✓ Enrejado y muro de albañilería frente a la Av. Tupac Amaru	347,547.24
✓ Glorieta	132,308.56
✓ Construcción de cisterna y tanque elevado	403,087.80
✓ Cisterna de SS.HH. Generales y duchas externas adultos	120,222.50
✓ Construcción de sistema de desagüe para complejo de piscinas recreativas	83,581.84
✓ Construcción de red general de agua potable para complejo de piscinas	48,957.53
✓ Construcción de Maloca	58,974.26
✓ Duchas externas generales	64,227.05
✓ SS.HH niños y Duchas externas Niños	100,008.05
✓ Boletería para Complejo de Piscinas	52,377.77
✓ Escalera principal	111,127.95
✓ Rampa de discapacitados y jardinera	27,587.45
✓ Construcción de losa deportiva de voley	84,865.45
✓ Servicio de personal + losa de descanso	110,727.16
✓ Mejoramiento escenario	39,559.54
✓ Base de ladrillo revestido de terrazo	9,158.98
✓ Tópico	58,278.54
✓ Plazuela exterior	91,588.78
✓ Estacionamiento interior	19,071.89
✓ Construcción de explanada en escalera principal	83,076.92
✓ Jardinera en fuente de soda	35,583.15
✓ Piso de adoquín en explanada de fuente de soda	31,194.43
✓ Rehabilitación y equipamiento pozo profundo	84,040.03
✓ Movimiento de Tierras en Piscinas recreativas	87,175.42
✓ Habilitación de paneles verticales, informativos y preventivos	13,495.64
✓ Imprevistos (asfaltado en caminos)	117,779.70

**TOTAL: 8,408,829.35**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Gerencia de Administración la facultad para designar el Comité Especial a cargo de la conducción de los procesos de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa, Menor Cuantía y Consultorías de Obras del Proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabaylo, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- DELEGAR**, a la Gerencia de Administración la aprobación de las bases que regirán los Procesos de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa, Menor Cuantía y Consultorías de Dbras del Proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabaylo.

**ARTICULO CUARTO.- DELEGAR** a la Gerencia de Administración la aprobación de los expedientes de contratación para los procesos de selección para la ejecución de obras bajo la modalidad de Adjudicación Directa, Menor Cuantía y Consultoría de Dbras del Proyecto "Construcción de Servicios Recreacionales Complementarios en el Parque Zonal Manco Cápac", en el distrito de Carabaylo, conforme a lo señalado en los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica encargada de efectuar la Supervisión Técnica de las Obras.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

COPIA DE  
Gerente Administrativo  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Gerente Técnico  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Ing. Augusto L. Bausata Espinoza  
SEPTIEMBRE 2009  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Eduardo Rodríguez Mendoza  
Directo (t.)  
División de Planificación y Presupuesto

JORGE HURTADO HERRERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción Nº .....  
A: 203  
Para conocimiento y fines con  
transcribir: 166  
Nº 80 de fecha 4 MAY 2009

Atentamente.

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO  
División de Administración Documentaria